INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PLIEGO DEFINITIVO

IMRD-LP-001-2026

OBJETO

“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS RECREO-DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA.”

ASPECTOS GENERALES

• Leer cuidadosamente la información contenida en la plataforma del SECOP II (pliego electrónico) correspondiente al presente proceso de selección, la cual incluye entre otros aspectos el cronograma del proceso, el cuestionario que establece la información que los proveedores deben entregar con la oferta y los documentos del proceso.

• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego electrónico y su complemento, así como las establecidas en la ley.

• Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y su complemento, por tanto, es necesario que proceda a reunir la información y documentación exigida.

• Los Proponentes deberán inscribirse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en *"Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

• Toda consulta deberá formularse a través de usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de observaciones enviadas a esta misma plataforma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

• Sólo mediante ADENDA se podrán modificar el Pliego de Condiciones.

• Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

• Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

• Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las veedurías ciudadanas, si a bien lo tienen, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

1.2 Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D." de San José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni otra forma de halago o dádiva a algún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato.
2. No permitir un subordinado o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos los trabajadores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del IMRD DE CUCUTA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del IMRD DE CUCUTA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Asesoría de Control Interno del INSTITUTO.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA del presente pliego de condiciones.

1.3 Costos derivados del proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 Comunicaciones

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D. recibirá únicamente observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección a partir de la fecha de publicación del mismo y por el término de diez (10) días hábiles, las cuales deberán ser enviadas a través del Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Las comunicaciones en el marco del proceso deben hacerse exclusivamente a través del Portal Secop II dentro de los términos establecidos en el proceso de selección y serán resueltas por parte de la Entidad en los plazos allí establecidos, o los que enmarquen la Ley.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 5 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6 Legalización de documentos otorgados en el extranjero

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido

en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.7 Conversión de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8 Régimen legal modalidad de selección del contratista

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 80 de 1993 el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de esta.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive están sujetos a lo establecido en la Constitución política, el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

1.9 Visita a las instalaciones objeto de adecuaciones

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte “I.M.R.D” no tiene planeado realizar visitas a los escenarios objeto que se pretende contratar.

1.10Necesidad

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) de Cúcuta, en su calidad de garante del acceso equitativo a espacios recreativos y deportivos para la comunidad, ha identificado una necesidad urgente de intervenir y adecuar los escenarios recreo-deportivos de las comunas de la ciudad. Los espacios destinados al deporte y la recreación cumplen una función social esencial, no solo para promover la actividad física y la integración comunitaria, sino también para garantizar el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos que hacen uso de estas instalaciones.

A través de diagnósticos técnicos realizados en los últimos años, y visitas recientes de verificación de las condiciones actuales, se ha evidenciado que una parte considerable de estos escenarios presenta deficiencias críticas en sus infraestructuras, con un deterioro progresivo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios y afecta negativamente la funcionalidad de las áreas recreativas. Entre los problemas más frecuentes se encuentran: juegos infantiles deteriorados, estructuras metálicas oxidadas, arcos de fútbol y baloncesto en mal estado, sistemas de iluminación deficientes, y áreas verdes desatendidas. Estos aspectos no solo comprometen la adecuada utilización de los espacios, sino que, en algunos casos, representan riesgos inminentes para la integridad física de los usuarios.

Los riesgos inherentes a la falta de intervención oportuna en estos escenarios son múltiples y graves. La presencia de juegos infantiles oxidados y dañados, por ejemplo, incrementa considerablemente el riesgo de accidentes que podrían afectar a los niños que frecuentan estos espacios. La carencia de iluminación adecuada en parques y canchas deportivas, por su parte, no solo limita el uso de las instalaciones en horas nocturnas, sino que también genera condiciones propicias para actos de inseguridad, afectando la percepción de seguridad y reduciendo la afluencia de la comunidad a estos lugares.

Por otro lado, la falta de mantenimiento en las zonas verdes contribuye al deterioro estético de los parques y aumenta la presencia de fauna nociva, lo que, sumado a la falta de control en áreas comunes, podría propiciar focos de insalubridad y abandono. Asimismo, las estructuras deportivas, tales como los arcos y tableros en mal estado, comprometen la calidad de la actividad física y deportiva, generando un impacto negativo en la salud y bienestar de los usuarios.

Por lo tanto, se hace imperativo llevar a cabo las adecuaciones necesarias para garantizar que los escenarios recreo-deportivos cumplan con los estándares mínimos de seguridad y funcionalidad. Estas adecuaciones deben incluir el reemplazo de los juegos infantiles deteriorados, la reparación y mantenimiento de las estructuras metálicas (arcos, tableros, cerramientos), la instalación de sistemas de iluminación que aseguren

el uso nocturno seguro de los espacios, y la restauración de las áreas verdes y su debida poda y mantenimiento. Estas intervenciones no solo permitirán prevenir accidentes y mejorar la seguridad de los espacios, sino que también garantizarán que la comunidad pueda aprovechar plenamente las infraestructuras recreativas, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del bienestar general y el acceso equitativo a los servicios deportivos.

Adicionalmente, estas intervenciones están alineadas con los principios de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, dado que un mantenimiento oportuno previene el deterioro acelerado de los escenarios, evitando así la necesidad de futuras inversiones de mayor envergadura que puedan implicar un costo significativamente superior para el erario. El proceso de adecuación permitirá, por lo tanto, no solo mejorar la infraestructura existente, sino también prolongar su vida útil, asegurando que los ciudadanos de Cúcuta cuenten con espacios recreativos y deportivos de calidad, seguros y accesibles

No obstante, es importante resaltar que no existe la necesidad de contratar la ejecución de las adecuaciones de los escenarios recreo-deportivos, ya que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) cuenta con una cuadrilla de mantenimiento disponible, conformada por personal capacitado para llevar a cabo intervenciones de bajo impacto en los bienes inmuebles. Esta cuadrilla, integrada por personal técnico especializado en mantenimiento de infraestructura recreativa y deportiva, ha sido designada precisamente para atender aquellas necesidades operativas que no requieren obras de gran magnitud ni la intervención de terceros.

El fundamento para no contratar estas adecuaciones se apoya en los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la contratación pública, conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993. El principio de eficiencia nos indica que los recursos públicos deben ser gestionados de manera que se logre el mayor beneficio con el menor uso de recursos, lo que implica que, cuando la entidad cuente con los medios y el personal para llevar a cabo una tarea de manera competente, no es necesario acudir a la contratación externa. En este caso, la cuadrilla del IMRD puede realizar los trabajos de adecuación necesarios sin incurrir en costos adicionales de contratación.

El principio de economía señala que las actuaciones administrativas deben estar orientadas a la racionalización del gasto público, evitando incurrir en costos innecesarios. La cuadrilla disponible permite desarrollar las adecuaciones de los parques y escenarios deportivos a un menor costo que si se contratara una empresa externa, especialmente en intervenciones menores que no conllevan modificaciones estructurales significativas.

Por su parte, el principio de eficacia exige que las acciones emprendidas por la administración pública se dirijan a la obtención de los fines perseguidos por la entidad, asegurando que los medios utilizados sean los más idóneos.

En este caso, utilizar los recursos internos del IMRD, como su cuadrilla de mantenimiento, no solo garantiza la rápida intervención en los escenarios que lo requieren, sino que también asegura que los trabajos se realicen conforme a las directrices de la entidad, alineándose con sus metas misionales.

Cabe mencionar que las adecuaciones a realizarse no constituyen obras de gran envergadura ni intervenciones complejas que modifiquen de manera sustancial la estructura o el diseño de los bienes inmuebles. Estas adecuaciones incluyen trabajos tales como la restauración de juegos infantiles, la reparación de cerramientos, la poda de zonas verdes y el mantenimiento de sistemas de iluminación. En consecuencia, estas labores son perfectamente ejecutables por la cuadrilla de mantenimiento del IMRD, sin necesidad de recurrir a una contratación adicional, lo cual permite optimizar los recursos y cumplir con los objetivos de conservación de los espacios recreo-deportivos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico- de-contratación-publica

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo supera el monto de la menor cuantía de contratación del I.M.R.D, la modalidad de selección a aplicar es la de LICITACION PUBLICA, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015.

1.11Publicidad del proceso

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de Licitación, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.12 Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y asignación de riesgos

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si cualquier interesado en el proceso que hoy nos ocupa, solicitare la celebración de la audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones que avala esta licitación, este requerimiento se tratará en la audiencia de asignación de riesgos, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes y se desarrollará de manera virtual a

través de link programado y publicado en la plataforma SECOP II.

1.13 Adendas

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, que modifica el Inciso 2° del Numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando lo estime conveniente La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de Condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (03) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del presente proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.14 Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la constitución política el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único) en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, establecidas en la constitución política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso de selección deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 5º. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003 en cuyo inciso establece "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara a la persona natural o jurídica para contratar con el estado mientras persista tal deuda salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D. realizara la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía respecto de la empresas y representantes legales de los socios y miembros de consorcios y uniones temporales que presenten propuestas al interior del proceso de selección (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de la Ley 610 de 2000).

1.15 Quienes pueden participar

Podrán participar todas aquellas personas Naturales o Jurídicas que se encuentren habilitados y cumplan con las exigencias mínimas consagradas en este Pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el presente Proyecto Pliego de condiciones, así como todos los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "I.M.R.D." del Municipio de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, invita a las personas jurídicas o naturales que estén interesadas en participar con sus ofertas en la presente invitación pública que es adelantada para tal finalidad.

1.16 Cronograma del proceso

El cronograma del proceso de contratación será el establecido en el secop ll.

1.17 Causales de rechazo

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento
13. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del Mipymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
14. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

1.18 Causales para declarar desierto el proceso

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la ley.

1.19 Retiro de la propuesta

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la 'Gula rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP Il bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.20 Evaluación de las propuestas.

Finalizada la Diligencia de Cierre y Apertura de Propuestas, las mismas se remitirán al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, con ajuste a la fecha establecida en el cronograma para la entrega de los informes de evaluación de las ofertas presentadas en la licitación.

1.21 Solicitud de aclaraciones, explicaciones y subsanabilidad.

De conformidad con el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas, el instituto podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información requerida por el instituto, para lo cual la entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitados por la entidad.

En todo caso el plazo máximo para la presentación de los documentos requeridos para subsanar será el señalado en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018. Este plazo, es de naturaleza preclusiva y por consiguiente una vez vencido, todo documento presentado por fuera del término se considerará extemporáneo y no será tomado en cuenta por el Comité Evaluador de Propuestas.

1.22 Adjudicación con oferta única

Acorde con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.6 EL INSTITUTO y conforme a la delegación expresa, puede adjudicar el contrato resultante de la presente licitación cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

La Resolución de Adjudicación se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

1.23 Definiciones

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario

	del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Error Aritmético	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verifican aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es el caso.
Experiencia	Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las entidades estatales, el registro debe contener la experiencia específica adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos o privados nacionales.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Plazos	Son los términos señalados en el pliego de condiciones a las cuales el proponente como la administración debe sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión “días” se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados excepto cuando se exprese en días calendarios los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses y de años, estos se contabilizarán según el calendario.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje

Elegibilidad	más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Solicitud de documentos	Es el requerimiento que realiza la entidad a los proponentes con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije el instituto durante la oportunidad definida en el pliego de condiciones definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS RECREODEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA"

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso será hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000,00)** ***iva incluido***, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000514 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación directa o similar con la esencia del objeto del presente proceso.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterio para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.

5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONESAL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través del SECOP II. Dicha solicitud debe:

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los proponentes deberán enviar su oferta a través de la plataforma SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada al SECOP II.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.5 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.7 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista

inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.8 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia

arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

1.9 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proyecto de Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.11 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los criterios de habilitación y de calificación del Pliego de Condiciones.

Son causales de rechazo las siguientes:

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.

3. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

4. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.

9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

10. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma.

11. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

13. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma
transaccional SECOP II "crear oferta".

14. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.

15. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.

16. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones,

o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

17. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

18. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.

19. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del MiPymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.

20. Limitación a MiPymes: Cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio, sucursal o agencia dentro de la jurisdicción territorial establecida en el acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

21. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

22. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

23. No presentar oferta económica debidamente diligenciada en el SECOP II.

24. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los Pliegos de Condiciones.

25. Cuando supere el valor unitario establecido por la Entidad en algún (os) de los ítems, superando así el valor techo determinado por la Entidad.

26. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el Pliego de Condiciones.

27. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

28. En el caso que no los valores establecidos de la propuesta en la plataforma no coincidan con los aportados en los documentos al proceso.

1.12 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA podrá declarar desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

1.13 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los pliegos.
F. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.14 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.15 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil Código General del Proceso

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
- Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
- Decreto 1860 del 2021
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso

1.16 PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma SECOPII

1.17 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará disponible para consulta en el SECOP II en la plataforma de Colombia Compra Eficiente

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con el cronograma Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

1.18 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la

presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.19 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de forma electrónica a través del SECOPII. No obstante cuando se trate de la Audiencia informativa del proyecto de pliego y audiencia de aclaración de pliegos definitivos y asignación de riesgos podrán realizarse de forma presencial en mencionada audiencia.

b) Las observaciones señaladas en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario establecido en el Cronograma establecido en el portal SECOP II. Las que sean enviadas con posterioridad, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

c) Concluido el anterior término, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

d) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

e) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal de contratación SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación

NOTA 1: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad

con lo establecido en el cronograma del proceso. Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.

"Las Observaciones a los Pliegos del Proceso de Contratación Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal.

Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso". Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP.

Sin embargo el proponente podrá consultar Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

1.20 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en

la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

En todo caso, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA dará aplicación y acatará lo establecido en PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Con el nuevo protocolo de indisponibilidad los usuarios de la plataforma tienen alternativas más eficientes de solución a los inconvenientes técnicos presentados en el SECOP II. “Con el fin de brindar herramientas sólidas y de fácil uso a los usuarios del SECOP II, Colombia Compra Eficiente desarrolló un protocolo de indisponibilidad que contiene la guía de cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma.

El uso del documento será obligatorio a partir del 19 de noviembre de 2018; sin embargo, desde hoy tanto entidades como proveedores pueden conocerlo para familiarizarse con su implementación. Asimismo, actualmente en las redes sociales de la entidad estamos realizando una campaña pedagógica con piezas didácticas sobre el uso del protocolo. Algunas de las diferencias entre el anterior y el nuevo protocolo son: i) la opción de modificar el cronograma del proceso de contratación; ii) la posibilidad de que la entidad active automáticamente el protocolo con el certificado de indisponibilidad cuando se presenten fallas generales, sin necesidad de llamar a la Mesa de Servicio; y iii) la gestión de fallas específicas a través del formulario del canal de soporte (no requiere uso de la línea telefónica), entre otras. Las fases que contempla el nuevo protocolo de indisponibilidad son: presentación de ofertas, manifestación de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de pliegos definitivos o borrador, elaboración o aplicación de adendas, firma de contratos, entre otras. Con este nuevo protocolo, Colombia Compra Eficiente continúa en su labor de fortalecer las compras públicas del país e incorporar protocolos que generen eficiencia y transparencia. De igual forma pude ser consultado en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii

1.21 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un

plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico imrdcucuta@live.com dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II ".

Lo invitamos a consultar el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad es el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre al email de la entidad.

1.22 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La apertura de las propuestas se efectuará en el SECOP II.

1.23 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1.23.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.23.2 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso en la plataforma de SECOP II.

1.24 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en

el presente pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

1.25 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.26 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para presentar observaciones, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, publicará en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones

En la fecha establecida en el cronograma indicado en la plataforma SECOPII la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.
El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el presente pliego ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE
DE CUCUTA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.23., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.1.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y tres meses más.
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
DE CALIDAD DE SERVICIO PRESTADO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Duración del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Director del IMRD. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado

en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:
‘

A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DEL REQUISITO DE EJECUCION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al ICE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA No obstante, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR INCUMPLIMIENTO

Durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DECUCUTA, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCION las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: INGRESO DE LOS RECURSOS. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará a el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega del bien, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

1.29 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE
CUCUTA Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 782 de 2002.

2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO

2.1 Objeto a contratar

"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS RECREO-DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA"

2.2 Alcance del objeto

Etapa 1 - Ejecución de estudios y diagnóstico de los espacios recreativos a intervenir

El diagnóstico técnico de los escenarios recreativos será realizado con el objetivo de identificar las necesidades de intervención y garantizar la adecuación eficiente y segura de las áreas deportivas y recreativas. Para ello, se llevarán a cabo estudios especializados que permitan evaluar las condiciones del terreno y las estructuras existentes. Estos estudios incluirán un levantamiento topográfico detallado, a cargo de un topógrafo profesional, que determinará las características geoespaciales del área, tales como altimetrías, pendientes, y otras condiciones relevantes para la intervención.

Adicionalmente, un ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos evaluará las condiciones estructurales de los espacios recreativos. Este diagnóstico estructural permitirá determinar las áreas que requieren reparación, mantenimiento o adecuación, asegurando que las intervenciones propuestas sean técnicamente viables y cumplan con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

A partir de este diagnóstico, se elaborará un informe técnico que contendrá las recomendaciones necesarias para la intervención, las metodologías de intervención y los tiempos estimados para la ejecución de las obras. Además, este estudio será clave para determinar los materiales específicos que se utilizarán en cada intervención, teniendo en cuenta las particularidades del terreno y las estructuras..

En todo caso vale la pena resaltar que la Entidad no permitirá la Subcontratación, total ni parcial de las actividades señaladas previamente.

PERFIL DEL PERSONAL	CANTIDAD
Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia de 20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos. Debe acreditar experiencia en mínimo 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública	1
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en Sistemas Hídricos Urbanos • Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos, con experiencia de 10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista • Debe acreditar experiencia en mínimo 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra pública y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo-deportivos	1
Director de Obra • Un (1) profesional con título de Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental con experiencia de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con	1

escenarios deportivos y/o recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública.	
Topógrafo • Un (1) tecnólogo en topografía con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia en mínimo 3 certificaciones de contratos como topógrafo en contratos de obra pública	1

Etapa 2 - Suministro de Materiales

La etapa de suministro de materiales será responsabilidad directa del contratista encargado de las adecuaciones. Una vez determinado el diagnóstico técnico y las necesidades de intervención en los escenarios recreativos, el contratista procederá a proveer los materiales específicos requeridos para la ejecución de las obras. Estos materiales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el informe técnico elaborado por el equipo de ingenieros, garantizando que sean adecuados para restaurar la funcionalidad y seguridad de los espacios intervenidos.

El contratista será responsable de la adquisición, transporte y entrega de los materiales en los sitios de intervención, asegurando que estos se encuentren disponibles en los tiempos acordados para no generar retrasos en la ejecución del proyecto. Entre los materiales se incluyen, pero no se limitan a, estructuras metálicas, componentes de iluminación, pintura, y equipos recreativos, conforme a las necesidades identificadas para cada espacio.

Cada etapa se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que los materiales se proveerán conforme a las cantidades necesarias para cada intervención, respetando los límites presupuestales establecidos en el contrato. El contratista deberá garantizar que los materiales sean de alta calidad y cumplan con los estándares técnicos requeridos, para asegurar la durabilidad y funcionalidad de las obras realizadas en los escenarios recreativos.

ITEM	**ARTíCULO**	**UND**	**CANTIDAD**
ESTUDIO DIAGNOSTICO			
1	INGENIERO Y/O ARQUITECTO ING ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRAULICOS DIRECTOR DE OBRA TOPOGRAFO	UND	1
MATERIALES			
2	BUJE SOLD PRES 2 X 3/4 PG CELTA	UND	1
3	TAPON ROSC 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
4	TAPON SOLD 1 PG PRES CELTA	UND	1
5	TAPON SOLD 1/2 PRESION CELTA	UND	1
6	CODO 45 2 PG PRES CELTA	UND	1
7	UNION PRESION 2 CELTA	UND	1
8	CINTA TEFLON 3/4 AMARI GRAND 15 MT INDUST	UND	1
9	SOLDADURA 1/4 LIQUIDA PVC CELTA	UND	1
10	BUJE SOLD PRES 1 1/2 X 3/4 PG CELTA	UND	1
11	UNION PRESION 1 1/2 PG CELTA	UND	1
12	ADAPTAD HEMBRA 1 1/4 PG PRES CELTA	UND	1

13	TUBO PRESION 1 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
14	TUBO PRESION 3/4 PG RDE 11 X 6 MT CELTA	UND	1
15	TUBO PRESION 1/2 13.5 X 6 MT CELTA P.93	UND	1
16	ADAPTAD MACHO 1 1/4 PG CELTA	UND	1
17	UNION PRESION 1 1/2 PG CELTA	UND	1
18	UNION SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
19	ACOND LIMPIADOR 1/4 PVC/CPVC CELTA	UND	1
20	TUBO CONDUFLEX 1/2 PG X MT CELTA	MTS	1
21	UNION 3 REPARACION UM CELTA	UND	1
22	CODO 90 PRESI 1 PG CELTA	UND	1
23	CODO 90 PRESI 3/4 PG CELTA	UND	1
24	TUBO PRESION 1 1/2 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
25	TUBO PRESION 3 PG RDE21 X 6 MT CELTA	UND	1
26	TUBO PRESION 4 PG RDE21 X 6 MT CELTA	UND	1
27	CODO 90 PRESI 3 PG CELTA	UND	1
28	CODO 90 PRESI 4 PG CELTA	UND	1
29	TEE PRESION 4 PG CELTA	UND	1
30	TEE PRESION 3 PG CELTA	UND	1
31	BUJE SOLD PRES 3 X 2 PG CELTA	UND	1
32	BUJE SOLD PRES 2 X 1/2 CELTA	UND	1
33	TUBO PRESION 2 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
34	TEE PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
35	TEE PRESION 1 PG CELTA	UND	1
36	TUBO SANITARIA 1 1/2 PG X 6 MT CELTA	UND	1
37	TUBO PRESION 1/2 13.5 X 6 MT CELTA P.93	UND	1
38	CODO CXC 90 GD SANIT 4 PG CELTA	UND	1
39	UNION SANITARIA 6 PG CELTA	UND	1
40	YEE DOBLE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
41	YEE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
42	ACOND LIMPIADOR 1/4 PVC/CPVC CELTA	UND	1
43	ADAPTAD HEMBRA 1/2 PRES PG CELTA	UND	1
44	ADAPTAD MACHO 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
45	ADAPTADOR MACHO PF+UAD 1/2 CELTA	UND	1
46	CODO CXC 45 GD SANIT 2 PG CELTA	UND	1
47	CODO CXC 45 GD SANIT 3 PG CELTA	UND	1
48	CODO 45 3/4 PG PRES CELTA	UND	1
49	CODO 90 PRESI 1/2 PG CELTA	UND	1
50	CODO 90 PRESI 1/2 PG CELTA	UND	1
51	CODO CXC 90 GD SANIT 2 PG CELTA	UND	1
52	CODO CXC 90 GD SANIT 3 PG CELTA	UND	1
53	CODO 90 PRESI 3/4 PG CELTA	UND	1
54	TEE PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
55	TEE SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
56	TEE SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1

57	TEE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
58	TEE PRESION 3/4 PG CELTA	UND	1
59	TEE DOBLE SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
60	TEE DOBLE SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
61	UNION PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
62	UNION SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
63	UNION SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
64	UNION SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
65	UNION PRESION 3/4 PG CELTA	UND	1
66	BUJE SOLD SANIT 4 X 3 PG CELTA	UND	1
67	BUJE SOLD SANIT 4 X 2 PG CELTA	UND	1
68	BUJE SOLD PRES 2 X 1 PG CELTA	UND	1
69	BUJE SOLD PRES 1 X 1/2 PG CELTA	UND	1
70	BUJE SOLD PRES 3/4 X 1/2 PG CELTA	UND	1
71	TUBO PRESION 1/2 PG RDE 9 X 6 MT CELTA	UND	1
72	TUBO PRESION 3/4 PG RDE 11 X 6 MT CELTA	UND	1
73	TUBO PRESION 1 PG RDE 13.5 X 6 MT CELTA	UND	1
74	TUBO PRESION 2 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
75	TUBO PRESION 3 PG RDE21 X 6 MT CELTA	UND	1
76	ADAPTAD HEMBRA 1/2 PRES PG CELTA	UND	1
77	ADAPTAD HEMBRA 1 PG PRES CELTA	UND	1
78	ADAPTAD HEMBRA 2 PG PRES CELTA	UND	1
79	ADAPTAD HEMBRA 3 PG PRES CELTA	UND	1
80	ADAPTAD HEMBRA 3/4 PG PRES CELTA	UND	1
81	ADAPTAD MACHO 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
82	ADAPTAD MACHO 1 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
83	ADAPTADOR MACHO 2 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
84	ADAPTADOR MACHO 3 PG PRES CELTA	UND	1
85	ADAPTADOR MACHO PRES 4 PG CELTA	UND	1
86	ACOND LIMPIADOR 1/4 PVC/CPVC CELTA	UND	1
87	ADAPTAD MACHO 1 PG PRESI CELTA	UND	1
88	ADAPTAD MACHO 2 PG PRES CELTA	UND	1
89	ADAPTAD MACHO 2 PG PRES CELTA	UND	1
90	ADAPTAD MACHO 2 PG PRES CELTA	UND	1
91	BUJE SOLD SANIT 2 X 1 1/2 CELTA	UND	1
92	BUJE SOLD SANIT 4 X 2 PG CELTA	UND	1
93	CODO 90 GALVANIZADO 1 1/4 PG	UND	1
94	CODO 90 PRESI 1 1/2 PG CELTA	UND	1
95	CODO 90 PRESI 1 PG CELTA	UND	1
96	CODO 90 PRESI 1/2 PG CELTA	UND	1
97	CODO 90 PRESI 2 PG CELTA	UND	1
98	CODO 90 PRESI 2 PG CELTA	UND	1
99	CODO CXC 90 GD SANIT 1 1/2 PG CELTA	UND	1
100	SIFON SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1

101	SIFON SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
102	SOLDADURA 1/4 LIQUIDA PVC CELTA	UND	1
103	SOLDADURA 1/64 LIQDA PVC CELTA	UND	1
104	SOLDADURA 1/8 LIQDA PVC CELTA	UND	1
105	TAPON ROSC 1 PG PRES CELTA	UND	1
106	TEE PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
107	TEE PRESION 2 PG CELTA	UND	1
108	TEE SANITARIA 1 1/2 PG CELTA	UND	1
109	ALAMBRE #12 BLANCO ROLL X100MT ARGOS	RLL	1
110	ALAMBRE NEGRO X KILO	KL	1
111	ALAMBRE PUA 12.5X200 MT CORSAN	RL	1
112	ALICATE ELECT 7173 M/NGR 8 PG AMERIC FORTE	UND	1
113	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6 MT DIACO	UND	1
114	ANGULO 1 1/2 X 3/16 X 6 MT	UND	1
115	ANGULO 2 X 3/16 X 6 MT DIACO	UND	1
116	ANTICORROSI VERDE/OLIVA 1 GL 513 PINTUCO	GAL	1
117	ANTICORROSIVO 1/1 GRIS CORROTEC PREMIUM	GAL	1
118	ANTICORROSIVO BLANCO CORROTEC 1 GL	GAL	1
119	ANTICORROSIVO GRIS 1/1 BICOLOR	UND	1
120	AQUAZERO 8 BLANB/CUÑ X 20KL+10MT EUCOFELL	UNI	1
121	ARENA FINA X 40 KL (M3-36 UND)	UND	1
122	ARENA TRITURADA X 40 KL (M3-36UND)	UND	1
123	BALDE DE CONSTRUCCION 8 LTS	UND	1
124	BLOQUE # 5 GALLETA VIT 1RA	UND	1
125	BREAKER 1X15 EXE AVE 7115	UND	1
126	BREAKER 1X20 EXE AVE BXPH7120	UND	1
127	BREAKER 1X20 EXE AVE BXPH7120	UND	1
128	BREAKER 1X30 EXE AVE 7130	UND	1
129	BREAKER 1X50 EXE AVE 7150	UND	1
130	BROCA ACERO 9599 HSS X 3/8 FORTE	UND	1
131	BROCA ACERO HSS X 1/4 FORTE 9597	UND	1
132	BROCA CONC R9296 3/8 X 4. 3/4 FORTE	UND	1
133	BROCA CONC R9296 3/8 X 4. 3/4 FORTE	UND	1
134	BROCA CONCRETO 1/2 X 5. 7/8 9297 FORTE	UND	1
135	BROCA ZANCO CONCR 1/4 X 6 TC4314	UND	1
136	BROCHA 1 POPUL RUBIA CARIBE	UND	1
137	BROCHA 2PG NEGRA TODERA	UND	1
138	BROCHA 3PG NEGRA TODERA	UND	1
139	BROCHA 4PG NEGRA TODERA	UND	1
140	CABO PARA PALA	UND	1
141	CABO PARA PICA	UND	1
142	CAJA CONDU 4X4 BLANCA PLAST INDUMA	UND	1
143	CANALETA 20 X10 ADHESIVA	UND	1

144	CANDADO ITALIANO 110-30 REF 1106	UND	1
145	CARRETILLA CHAS/ PLATON METAL 3000T RUEDA ANTIPIN 3.50-8	UND	1
146	CEMENTO ARGOS BLANCO X 1 KL	UND	1
147	CEMENTO ARGOS BLANCO X 20 KL	UND	1
148	CEMENTO HOLCIM X 42.5 KL	UND	1
149	CEPILLO ALAMBRE M/PLASTICO DE 3X13 CARIBE	UND	1
150	CERRADURA SOB/P IZQ 31610-50 REF 3134 YALE	UND	1
151	CHAZO PLAST 5/16 AZUL X 250 UND	PQT	1
152	CHAZO PLAST/ NARA 3/8 BOLS X250	UND	1
153	CINTA AISLANTE AMARILLA 60 PG FU0382	UND	1
154	CINTA AISLANTE AZUL 60 PG FU0381	UND	1
155	CINTA AISLANTE BLANCA 60 PG FU0379	UND	1
156	CINTA AISLANTE NEGRA 18MM X 5MTS	UND	1
157	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 MT CILES	UND	1
158	CINTA AISLANTE ROJA 60 PG FU0380	UND	1
159	CINTA MALLA DRYWALL 5 CM X 20 MT	UND	1
160	CINTA TEFLON 3/4 AMARI GRAND 15 MT INDUST	UND	1
161	CINTA THIRRO ENMASCA 3/4 40 MT	UND	1
162	COMBO ORINAL PETITE BLANCO C/G BARCELONA	UND	1
163	CONJ GRIF 10728 GRECCO PUSH RIOPLAST	UND	1
164	CORREILLA 3.6X25CM BLANCA X100 UND	UND	1
165	CRUCETA JUNTAS 3 MM 2902 BOLSAX200 UN	UND	1
166	DISCO CORTE 423 7 X1/16X7/8 A46T 180X106X22M PLANO ABRA	UND	1
167	DISCO FLAP #60 7 X 7/8 ABRACOL	UND	1
168	DISCO PULIR 906 7X1/4X7/8 A24T BRAC	UND	1
169	DISCO PULIR 906 7X1/4X7/8 A24T BRAC	UND	1
170	DISCO SIERRA 4 1/2 X 7/8 40DIENTES TCT115	UND	1
171	DISCO SUP/ FIN 8065 7 X1/16 X7/8 DW 065	UND	1
172	DISCO SUPER FINO 4 1/2 DW8062	UND	1
173	DURAL 452 GEL 600 ML	UND	1
174	ESMALTE DOMESTICO 1 GL VERDE ESMER	GAL	1
175	ESMALTE DOMESTICO BLANCO 1 GL	GAL	1
176	ESMALTE DOMESTICO BLANCO 1 GL	GAL	1
177	ESMALTE TEU BLANCO 1 GL PINTULUX 11	GAL	1
178	ESTOPA PEINADA DE ALGODON 100GR	UNI	1
179	ESTUCO ACRILI INT/EXT 30KL BLANCO17090	CAN	1
180	ESTUCOMASTIC BLANC CUÑ 27 KL 2 EN 1 18070	CAN	1
181	FLOTADOR B/BRONCE 3/4 TANQUE HELMAN	UND	1
182	FUMIGADORA HERRAGRO 20 LT 8320	UND	1
183	FUMIGADORA HERRAGRO 20 LT 8320	UND	1

184	GAFA SEGURIDAD TRANSP 8025 M/AJUSTABLE MACHO	UND	1
185	GUANTE ING VAQUETA CORTO REF/PALMA	UND	1
186	HIERRO 1/2 PG X 6 MT PS 6KG	UND	1
187	HIERRO 1/4 X 6 MT P 1.50	UND	1
188	HIERRO 3/8 PG X 6 MT P.3.375	UND	1
189	HIERRO 5/8 PG X 6 MT 9.375	UND	1
190	HIERRO 5/8 PG X 6 MT LISA P.9.26	UND	1
191	ICOLATEX BLANCO 5 GL CUÑETE 4155	CUÑ	1
192	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO BOREAL 13013	UND	1
193	KIT EPOXI POLIAMIDA BLANCA 0.75 1 GL + CATA 1/4 EPOXI	KIT	1
194	KORAZA BASE DEEP BLANCO 5 GL	CAN	1
195	LADRILLO DE OBRA CORTADO A MANO	UND	1
196	LAMINA GYPLAC 1/2 DRYWALL	UND	1
197	LAMPARA TORTUGA LED MURO BCO 12W 6500K TECNOLITE	UND	1
198	LAVAMANOS VESSEL PORTOBELO BLANCO	UND	1
199	LIJA # 80 AGUA ABRACOL	UND	1
200	LIJA # 120 AGUA ABRACOL	UND	1
201	LIJA # 150 AGUA ABRACOL	UND	1
202	LIJA # 180 AGUA ABRACOL	UND	1
203	LLAVE INDIVIDUAL1700-11 LAVAM HELIX GRICOL	UND	1
204	LLAVE JARDIN 1/2 GRIS PLASTICA SOLDAMAS	UND	1
205	MACHETE BARRIGON 18 NIQUELADO 150218 CACHA NEGRA	UND	1
206	MALLA CUADRADA PLAST 15X15 X MT NEGRA	MTS	1
207	MALLA ESLAB C-12.5 2 1/2 X 21/2 X2 M X 10 MT	RLL	1
208	MANIJA DAKOTA BAÑO 6745	UND	1
209	OMEGA ECO 32X17 0.38 MMX2.44 COLPERFILES	UND	1
210	PALA 4303-4 CUADRADA HERRAGRO	UND	1
211	PALA PUNT/REDONDA 6056-40 HERRAGRO	UND	1
212	PALA SANTAND PALIN 3567-20 C-13 HERRAGR	UND	1
213	PALUSTRE ALB M/MAD 8PG SOLDA	UNI	1
214	PANEL CUADRADO 24W 6500K SOBREPONER TECNOLITE	UND	1
215	PEGO GOLD 25KL GRIS BICOLOR	UND	1
216	PEGO GOLD 25KL GRIS BICOLOR	UND	1
217	PINTURA CANCHAS 1876 BASE ACCENT 1 GL	GAL	1
218	PINTURA P/CANCHAS BLANCA 1 GL 127590	GAL	1
219	PINTURA P/CANCHAS BLANCO 5 GL 127590	CAN	1
220	PINTUTRAFICO 653 BLANCO 1 GL MULTIPRO	GAL	1
221	PINTUTRAFICO 653 BLANCO 1 GL MULTIPRO	GAL	1

222	PLAFON DE LOZA EMSAMBLADO	UND	1
223	PLATINA 1 1/2 X 3/16 DIACO	UND	1
224	PLATINA 1 X 1/8 DIACO	UND	1
225	POLIETILENO PLAST C-6 NEGRO 6 MT ANC X ML(RLX70ML)	ML	1
226	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 650W BLA/DECKER G650	UND	1
227	RASTRILLO JARDI 12 DIENT/METAL TRAJ /P1012 HERRAGRO	UND	1
228	REFLECTOR LED 200W 6500K EXCELITE	UND	1
229	REJILLA ANTICU SIFON 3 X 2 CELTA	UND	1
230	REJILLA CUADRA 10 X 10 PLANA DECO ALUMINIO	UND	1
231	REVOQUE PLASTICO PROF BLANCO X 30 KL 17091	CAN	1
232	RODILLO ANTIGOTA 9 PG CARIBE	UND	1
233	RODILLO INDUSTRIAL COLORKING FELPA 9 NARANJA	UND	1
234	ROTOMARTILLO PLUS FRM7024 720W 110V FURIUS	UND	1
235	SANITARIO TAIRONA BLANCO	UND	1
236	SEGUETA # 18 NICHOLSON	UND	1
237	SIFON BOTELLA LAVAMANOS/ PLAS REF 5284 CELTA	UND	1
238	SOLDADURA 6013 X 3/32 KL GOLD/BRIDGE	KL	1
239	SUPERBOARD 122 X 244 8MM ETEX	UND	4
240	SUPERBOARD 122 X 244 8MM ETEX	UND	1
241	TABLERO MONOFASIC 6 CIRCUIT 33606 AVE	UND	1
242	TABLETA 25X25 COL LISA ROJA	M2	1
243	TALADRO PERCUTOR INALAMB XID20 1/2 20V ELITE	UND	1
244	TAPA DOBLE CONDUIT 4X4 CELTA	UND	1
245	TAPA SUPLEMENTO 4X2 BLANCA ST INDUMA	UND	1
246	TEJA PROTEJA P7 #4 1.20 MT	UND	1
247	THINNER PIMPINA X 1 GALON	UND	1
248	THINNER PIMPINA X 1 GALON	UND	1
249	TOMA DOBLE BLANCO 2P+T DUOMO 15066N	UND	1
250	TORNILLO FIJA SANIT RB 1915-15S GRICOL	UND	1
251	TRITURADO 3/4 X 40 KL (M3-36 UND)	UND	1
252	TRITURADO 3/4 X 40 KL (M3-36 UND)	UND	1
253	TUBO CERRAMI NEGRO 1 1/4 PG 1.5 MM X 6 MT	UND	1
254	TUBO CERRAMI NEGRO 2 CAL 1.90 X 6MT COLMENA	UND	1
255	TUBO RECTANG 3 X 1 1/2 1.10 C18 6 MT CORP	UND	1
256	UNION PRESION 1 1/2 PG CELTA	UND	1

257	UNION PRESION 2 CELTA	UND	1
258	VALVULA DE BOLA SOLD 1 1/2 PG CELTA	UND	1
259	VALVULA DE BOLA SOLD 1/2 CELTA	UND	1
260	VALVULA DE BOLA SOLD 2 PG CELTA	UND	1
261	VIGUETA 37X18 0.38MMX2.44M COLPERFILES	UND	1
262	VINILICO BLANCO 1/4 GL	1/4	1
263	VINILICO BLANCO 5 GL CUÑETE	CAN	1
264	YESO FARAON X 25 KL ESCAYOLA	UND	1
265	ZAPAPICO HERRAGRO 5 LB RF 3105-50	UND	1
266	ZAPAPICO HERRAGRO 5 LB RF 3105-50	UND	1
ALQUILER DE MAQUINARIA			
267	RETROCARGADOR 420D - PAJARITA	HORA	1
268	VIBROCOMPACTADOR BENITIN 3 TON DOBLE RODILLO	HORA	1
269	ANDAMIO CERTIFICADO 2 SECCIONES DE 4.0 MTRS ALTO*3 MTRS LARGO*1.40MTRS ANCHO 1 TORRES	DIAS MNIMO 5	1
270	MOTOBOMBA A GASOLINA 5 HP Y 9 HP (CANT.1)	DIA	1
271	TALADRO ROTAMARTILLO (SDS PLUS 1500W (CANT.1)	DIA	1
272	VIBRADOR A GASOLINA (CANT.1)	DIA	1
272	COMPRESOR 2 MANGERAS 2 PISTOLAS (CANT.1)	DIA	1
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES ESCENARIOS			
273	MEDICION DE PARAMETROS DE CALIDAD DE LA GRAMILLA. Se deben realizar dos (2) veces en la duración del contrato, o de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión. Rebote vertical del balón, Rodadura de balón, Resistencia rotacional, Uniformidad superficial, Dureza de la superficie, Gravedad de la compactación, Tasa de infiltración de agua, Índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI) , Altura de césped, Profundidad de las raíces, Profundidad del fieltro, Color del césped, % de cobertura del terreno, % de malas hierbas, Plagas de insectos, Enfermedades, Contenido volumétrico de humedad del suelo. (7.920 m2)	M2	1

274	AIREACION. Equipo requerido: Maquina aireadora de sacabocados de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de largo. Frecuencia: se debe realizar una cada seis meses a toda la gramilla, y cada tres meses a las dos áreas de 5.50 m. Descripción de la actividad: La máquina realiza huecos a una distancia de 5 cm. uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. de grueso y 10 cm. de largo, con el fin de que ingrese aire a la raíz de la grama. (7.920 m2)	M2	1
275	VERTICOUT Equipo requerido: Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo Frecuencia: se debe realizar una cada 6 meses a toda la gramilla, inmediatamente después de la aireación. Descripción de la actividad: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas. (7.920 m2)	M2	1
276	TOP-DRESSING Equipo requerido: Maquina arenadora, palas y coches.Frecuencia: se debe realizar una cada seis meses a toda la gramilla, después de realizar la aireación y el verticoutInsumos: Arena media pega lavadaDescripción de la actividad: Se aplica una película de 0.5 a 1 cm. de grueso, a toda la cancha, luego se pasa una malla especial para repartir homogéneamente la mezcla e incorporarla por los huecos que dejo la aireación. (7.920 m2	M2	1
277	APLICACIÓN DE CAL AGRICOLA Equipo requerido: Palas, baldes y cochesEquipo requerido: Palas, baldes y cochesInsumos: Cal agrícola, la cantidad es a criterio técnicoDescripción de la actividad: Se realiza la aplicación al voleo, cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1

278	APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y CONTROL AVIARIO Equipo requerido: Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego Frecuencia: La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces por mes. Insumos: En producto y la cantidad a usar es a criterio técnico. Descripción de la actividad: Se realiza una dilución del insecticida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1
279	APLICACIÓN DE FUNGICIDAS. Equipo requerido:Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego. Frecuencia: La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces por mes Insumos: En producto y la cantidad a usar es a criterio técnico. Descripción de la actividad: Se realiza una dilución del fungicida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1
280	APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Equipo requerido: Maquina abonadora de granulado. Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego para fertilizante foliar. Frecuencia: se debe realizar una cada 10 días a toda la gramilla. Insumos: Urea, triple quince, potasio, elementos menores, la cantidad es a criterio técnico Descripción de la actividad: Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1

	CORTE Equipo requerido: Maquina corta césped especializada de corte helicoidal. No tripulada Frecuencia: se debe realizar mínimo un corte cada dos días a toda la gramilla. Descripción de la actividad: Se pasa la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida, recolectando la grama cordada. (7.920 m2)	M2	1
	DEMARCACIÓN. Equipo requerido: Maquina pintalineas y regla Frecuencia: se debe realizar una demarcación de las líneas antes de cada partido, es decir una o dos veces por semana, a todas las líneas de la cancha. Insumos: Pintura organica blanca. Descripción de la actividad: Se aplica con la pintalineas con ayuda de la regla a todas las lineas de la cancha. (725 m2)	ML	1
	PINTURA ORGANICA VERDE Equipo requerido: Maquina pintalineas. Frecuencia: se debe realizar una aplicacion a las zonas deterioradas de la cancha. Insumos: Pintura organica verde. Descripción de la actividad: Se aplicar pintura en las zonas deterioradas o a criterio de lasupervisión en las zonas que ella indique, de color verde en el tono indicado, garantizando la buena presentacion de la grama	M2	1
	CEPILLADA DE LA CANCHA Equipo requerido: Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. Frecuencia: Se debe realizar despues de cada partido o entrenamiento. Descripcion de la actividad: Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas. (7.920 m2)	M2	1
	REPARACION DE APIQUES O DIVOTS. Equipo requerido: Chuzos, pala y coche. Frecuencia: Se realiza después de cada partido. Insumos: Arena media pega lavada. Descripción de la actividad: con el chuzo se levanta la grama del hueco dejado por el guayo del jugador y se llena con arena, si es necesario se repone el pedazo de grama. (7.920 m2)	M2	1

	DESMALEZADA. Equipo requerido: Chuzos, rastrillos metálicos. Frecuencia: La desmalezada es continua. Descripción de la actividad: con el chuzo o el rastrillo se arranca las malezas, si es necesario se repone el pedazo con grama. (7.920 m2)	M2	1
	RIEGO. Equipo requerido: sistema de riego existente Frecuencia: Cuando se requiera, a criterio técnico, dependiendo de las condiciones climáticas, el estado de la gramilla o cuando el interventor lo requiera, garantizando la buena calidad de la grama Descripcion de la actividad: Se programa el sistema desde el controlador para se aplique agua. (7.920 m2)	M2	1
	CEPILLADA DE LA GRAMA SINTETICA Equipo requerido: Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. Frecuencia: La cepillada se debe realizar antes de cada partido o cuando el interventor lo solicite. Descripcion de la actividad: Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas sobre la grama sintetica. (440 m2)	M2	1
	CORTE CON GUADAÑA Equipo requerido: Guadañadora, escobillas plasticas, mamparas protectoras Frecuencia: minimo una vez al mes Descripcion de al actividad: Corte con guadaña, de zonas donde la maquina de corte no trabaja. Incluye bordeo de canchas, zonas de jardin. (440 m2)	M2	1

	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VIVEROS Equipo requerido: Tijeras podadoras, palas, picas, machetes. Frecuencia: Una vez por mes Insumos: Fertilizantes orgánicos, enmienda orgánica, agroquímicos. Descripción de la actividad: Fertilización de plantas ornamentales H < 0,50,, aporte de material vegetal chipiado a los jardines para protección del suelo, control fitosanitario de plagas y enfermedades, corte y retiro de hojas secas, aporte de tierra abonada, aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos, limpieza de plantas parásitas, podas sanitarias y de formación, riego de jardines. (1.150 m2)	M2	1

El proceso de adecuación de los escenarios recreo-deportivos se llevará a cabo bajo el esquema de monto agotable, lo que implica que las intervenciones se realizarán en función de la disponibilidad presupuestal y las recomendaciones específicas emitidas por el equipo de ingenieros.

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades definitivas de la ficha técnica previamente descrita serán comunicadas al oferente seleccionado en atención al valor unitario que oferte, hasta agotar el monto y/o presupuesto oficial establecido por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta (IMRD).
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Dado que el contrato a suscribir busca suplir la demanda actual conforme a las necesidades del IMRD, el oferente debe garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios a adquirir o alquilar, conforme a los requerimientos que la entidad vaya realizando. Esto con el fin de asegurar la prestación eficaz y oportuna de los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas por el IMRD. El oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad total de los bienes y servicios solicitados, bajo pena de rechazo de la oferta en caso de incumplimiento.

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes acordarán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, el cual deberá ajustarse a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las solicitadas por el supervisor para cada caso en particular. El contratista entregará y pondrá a disposición la totalidad de los elementos requeridos según las indicaciones del supervisor.

Los elementos deberán ser transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato. Tanto el transporte como la instalación y el desmonte serán responsabilidad del contratista, quien se encargará también del retiro de los materiales al finalizar el contrato.

NOTA 1: El contratista debe garantizar la prestación de los servicios y el suministro de los insumos requeridos en cualquier parte del municipio de San José de Cúcuta, por lo que deberá considerar en su estructura de costos el traslado de los mismos a los diferentes sitios de intervención. Asimismo, en los costos asociados a los profesionales a cargo de los servicios deberá incluirse la logística necesaria para las actividades a realizar.

NOTA 2: Los proveedores deben tener en cuenta las obligaciones tributarias de orden nacional respecto de los bienes y servicios gravados con el impuesto sobre el valor agregado (IVA) y otros tributos aplicables a las actividades descritas.

Las condiciones mencionadas son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato. El oferente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de su oferta que cumplirá con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en esta convocatoria, tanto para el servicio requerido por la Entidad como para el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El cumplimiento de estas condiciones será evaluado bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE

Este enfoque permitirá una gestión flexible y eficiente de los recursos, asegurando que las adecuaciones se realicen conforme a las necesidades reales identificadas durante los estudios técnicos. El equipo de ingenieros, tras realizar un análisis exhaustivo de cada escenario y determinar los materiales y especificaciones requeridas, proporcionará un plan de trabajo que se ajustará al monto disponible, priorizando aquellas intervenciones que sean más urgentes y necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad de los espacios recreativos. Así, se busca optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que cada peso invertido contribuya efectivamente a la mejora de las condiciones de los parques y zonas recreativas de la comunidad.

Cronograma de Diagnóstico y Suministro de Materiales para la Adecuación de Espacios Recreativos

Etapa	Descripción	Duración Estimada
Determinación del Espacio a Intervenir	Identificación de los parques y escenarios recreativos que serán objeto de intervención, priorizando según necesidades realizado por el supervisor.	1 día
Ejecución de Estudios Previos	Levantamiento topográfico y diagnóstico técnico de las condiciones estructurales de los escenarios recreativos.	1 día
Elaboración del Informe Técnico	Redacción del informe con los resultados del diagnóstico, incluyendo las recomendaciones y materiales requeridos.	2 día
Revisión del Informe por el IMRD	Validación del informe técnico por parte del equipo de ingenieros y responsables del IMRD.	1 día
Suministro de Materiales	Adquisición de los materiales identificados en el informe técnico para proceder con las adecuaciones necesarias.	3 días

2.3 Obligaciones

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

- PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
- Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los

elementos necesarios para la ejecución del contrato

- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
- Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Cumplir, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
- Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.
- Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
- El instituto no adquiere ningún tipo de relación laboral alguna con el personal relacionado con el oferente para el desarrollo de la actividad contratada, de igual forma, deberá hacer llegar los pagos correspondientes a salud y pensión de estos, al momento de los pagos correspondientes.
- El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Numeral 2.2, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y al pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
- Establecer un sistema de comunicación permanente con él con el Supervisor del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
- Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
- Presentar factura detallando los servicios entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones de la ficha técnica, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- En caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; el contratista deberá reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a treinta (30) minutos, el vehículo con las mismas o mejores

características con el fin de no interrumpir las actividades programadas por la Entidad y de garantizar la movilidad de sus funcionarios a los destinos acordados.

- Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los equipos de trabajo en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

Obligaciones Generales:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin degarantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal,evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle elcabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, lascuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentarsu oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago,aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones quepuedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al IMRD

Obligaciones posteriores a la legalización del contrato:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allípactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación delcontrato.

Obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligacionespactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de

garantías si es del caso.

- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance delcontrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, asícomo el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para lacorrecta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al IMRD en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP yaportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así comode los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramenteel concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas yplazos convenidos.

Obligaciones a la finalización del contrato:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad,seriedad y cumplimiento.
- Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados decuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es delcaso.

2.4 Clasificador UNSPSC

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
22101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSRRUCCION.	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
40141700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30111600	COMPONENETES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL
30131500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	BLOQUES
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	LADRILLOS
30102400	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	VARILLAS
40171600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40183100	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACCESORIOS DE TUBOS
39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
30111800	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON CEMENTO Y YESO	AGREGADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72153100	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCION

	INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30121700	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CARRETERAS Y PAISAJE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.

2.5 Plazo de ejecución

La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente

2.6 Presupuesto oficial y valor del contrato

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación será a monto agotable hasta por DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000,00) suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00000514	11 de febrero de 2026	$2.800.000.000

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones, así:

PRESPUESTO OFICIAL	***$2.800.000.000***

GASTOS DE IMPUESTOS DEL CONTRATO 2024		
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	2,00%	
ESTAMPILLA PROANCIANOS	2,00%	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DEINDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2,00%	
RETEIVA Y AIU	1,50%	
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,00%	
SUB-TOTAL		

* *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el IMRD en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.*
* *Para la liquidación de los impuestos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario.*

2.7 Forma de pago

El valor del contrato se le pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor equivalente a los servicios efectivamente prestados por el proponente que resulte adjudicatario, una vez recibido a satisfacción el servicio, previa suscripción de la Certificación del Supervisor designado y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza a la entidad, para que por conducto de la sub dirección financiera (tesorería), efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

2.8 Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en los diferentes escenarios deportivos a cargo del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2.9 Supervisión

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será designado por director del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.**

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a **EL IMRD DE CUCUTA**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL **IMRD DE CUCUTA.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a IMRD DE CUCUTA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a EL IMRD DE CUCUTA.
2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.

3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a EL IMRD DE CUCUTA en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a EL IMRD DE CUCUTA.
		➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

4	**Obligaciones a la finalización de l contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del IMRD DE CUCUTA y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 Forma de presentación de la propuesta

En razón a que el presente proceso de selección se desarrolla en la plataforma transaccional del SECOP II, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no aceptará las ofertas que se remitan vía servicios de mensajería, o se radiquen en las dependencias de la entidad o se remitan a través de otro medio electrónico diferente al enunciado, por tal razón, exclusivamente se tendrán en cuenta al interior del presente proceso las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes presentaran sus ofertas de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de Licitación Pública.

En cumplimiento de las indicaciones del *Protocolo Indisponibilidad del SECOP II*, el cual deberá ser debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, y solo en este caso, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo imrdcucuta@live.com, previo al momento previsto para el cierre. No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

Las consultas referidas al presente proceso de selección deberán ser formuladas por los interesados usando la plataforma transaccional del SECOP II a través de la sección de Mensajes. No está permitido ningún contacto personal, telefónico o de cualquier otro medio con ningún miembro del personal de la Entidad, de llegarse a comprobar se tomará como intento de influir en el, con las consecuencias penales y disciplinarias. De presentarse indisponibilidad del SECOP II en el transcurso del proceso, se podrá podrán remitir sus comunicaciones y documentos al correo imrdcucuta@live.com. No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

3.2 Propuesta Técnico – Económica

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la persona natural representante legal del oferente

El valor para la comparación de ofertas será el valor total **INCLUYENDO IVA**.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a

la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

3.3 Propuestas parciales

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, no aceptará propuestas parciales.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la Prestación del Servicio mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

4.1 Conveniencia de las garantías.

Que tomando atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual

4.2 Definición de riesgo

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

4.3 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la Prestación del Servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

4.4 Forma de mitigación del riesgo.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

En la fecha señalada en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL INSTITUTO, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL INSTITUTO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

4.5 Garantía única de cumplimiento

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de contrato que es de Prestación de Servicios , y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales del Instituto, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el futuro contratista corresponde a los establecidos en la Matriz de Riesgos para el presente Proceso Contractual son los siguientes:

4.6 Riesgos que debe cobijar la garantía única de cumplimiento

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo con a lo
señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y CUATO (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventua les reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO** MUNICI**PAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.
VALOR ASEGURADO	**DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V** (Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). **b)** Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. **c)** Perjuicios Extra patrimoniales. **d)** Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 400 S.M.L.M.V. g). Errores de Puntería (Uso de Armas de fuego)
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato

5. REQUISITOS HABILITADORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Requisitos habilitadores de oferta

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

REQUISITOS HABILITANTES	**JURÍDICO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	FINANCIERO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	ECONÓMICO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	TÉCNICO En lo que hace referencia: A. **Experiencia específica.** B. **Cumplimiento de tarifas.** C. **Personal ofertado** D. **Acreditación de tener establecimiento de comercio en Cúcuta.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

5.1.1 Requisitos habilitadores de índole jurídico (cumple/ no cumple)

De conformidad con lo señalado en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80/1993, numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150/2007, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/2015, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, por lo cual se establecen las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, para garantizar que el adjudicatario CONTRATISTA posea la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, no obstante no cumplimiento en la acreditación de alguno de las condiciones mínimas, puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente,

número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El formato debe contener las declaraciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Instituto.

5.1.1.2 DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD DE CUCUTA.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente licitación pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser

suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes del mismo.

5.1.1.3 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

5.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos.

Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente y acreditar vigencia de constitución de la Sede Principal o Sucursal en la ciudad de Cúcuta, no inferior a doce años, contados hacia

atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar la proporción de la participación de cada uno de los integrantes del proponente, la plena identificación de la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los proponentes plurales. Igualmente debe constar por escrito la duración del Consorcio o Unión Temporal que debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más. De debe anexar la fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Se debe acreditar el acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente, previo al cierre del proceso, en concordancia con sus estatutos, para poder participar en la licitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad extranjera donde tenga la sede más cercana, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal, o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

5.1.1.5 FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

5.1.1.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

5.1.1.7 LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el representante legal del proponente (sexo masculino) debe tener definida su situación militar. EL IMRD CUCUTA consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la

propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.1.9 ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.1.11 PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

5.1.1.12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

NOTA 1: Con una fecha de expedición no mayor a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública.

5.1.1.13 INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con

domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).
La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los

Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable

5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el IMRD DE CUCUTA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.
La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el IMRD DE CUCUTA, siempre que la prórroga no exceda de tres meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se establece que: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma” Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza,
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

 a. Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT. 807.001.836-2 Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b. Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso

- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, EL IMRD CUCUTA devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

5.1.1.15 PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, IMRD DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

5.1.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.17 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

5.1.1.18 EMPRESAS DE OTROS DEPARTAMENTOS

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio, (como oficina principal o sucursal)

5.1.2 Requisito habilitador financiero (cumple/ no cumple)

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte 31 de Diciembre de 2024, así:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 5**	Mayor o igual a **5**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0,40**	Menor o igual a **0,40**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 2**	Mayor o igual a **2**

**Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

NOMBRE DEL INDICADOR	**VALOR DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**≥ 0.1**	Utilidad Neta /Patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**≥ 0.1**	Utilidad Neta /Activo Total

❖ **INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el

contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano.
18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26
c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

5.1.3 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE).

A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio:

CRITERIO
• ACREDITAR UNO O MAXIMO 2 CONTRATOS, CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA • El valor de cada contrato aportado sea igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto. • Que dentro de los ítems ejecutados, se encuentre SIEMBRA DE GRAMA • Cada contrato debe estar acreditados en el RUP y deben contar con la siguiente codificación de Bienes y Servicios UNSPSC • Cada contrato debe tener acta de liquidación a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
22101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSRRUCCION.	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
40141700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30111600	COMPONENETES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL
30131500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	BLOQUES
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	LADRILLOS
30102400	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	VARILLAS
40171600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40183100	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACCESORIOS DE TUBOS

39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
30111800	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON CEMENTO Y YESO	AGREGADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30121700	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CARRETERAS Y PAISAJE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, un formato que deberá incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

i. Nombre o razón social del contratante
ii. Nombre o razón social del contratista
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
iv. Número del contrato
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere, vi. fecha de inicio y finalización. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se

encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la audiencia de Adjudicación.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 4: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio de transporte en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 5: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

CRITERIO

Cuatro contratos (4) CONTRATOS adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia general cuyo objeto este directamente relacionado con: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION y que al menos dos de ellos estén relacionados con SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- La sumatoria de los contratos sea igual o superior al 70% del PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto
- Los contratos deberán de estar terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Cada contrato debe estar acreditados en el RUP y deben contar con al menos 8 códigos de Bienes y Servicios UNSPSC del presente proceso de selección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
22101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSRRUCCION.	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
40141700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30111600	COMPONENETES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL
30131500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	BLOQUES
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	LADRILLOS
30102400	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION,	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	VARILLAS

	CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES		
40171600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40183100	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACCESORIOS DE TUBOS
39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
30111800	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON CEMENTO Y YESO	AGREGADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30121700	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CARRETERAS Y PAISAJE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

C. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá presentar certificación antes del cierre del presente proceso, que

cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 95% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Nota: El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

D. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTION DE SEGUIRDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar en su oferta la Certificación vigente de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG-SST en los términos previstos en el Decreto 1072 de 2015.

(Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

E. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio.

5.2 CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS (100 PUNTOS)

Para los criterios de evaluación de ofertas, siempre se tendrán en cuenta: (i) Factor Económico [Precio]; (ii) Factor Técnico; (iii) Incentivo a la Industria Nacional y (iv) Incentivos al Sistema de Preferencias a favor de Personas con Discapacidad, conforme a lo señalado en la ley 392 de 2018.

De conformidad con el numeral 2º del Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se colige que el ofrecimiento más favorable para el **IMRD DE CUCUTA** en el presente proceso licitatorio, será las

condiciones Técnicas adicionales que representan ventajas de calidad, lo cual genera mayor eficiencia en la prestación del servicio requerido atendiendo que en esta clase de contratación no se puede calificar precio, por estar reguladas por el Gobierno Nacional el valor de las tarifas del servicio requerido.

La calificación de las propuestas presentadas en el presente proceso se calificará sobre **CIEN (100) PUNTOS** a los Oferentes de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	
EXPERIENCIA ADICIONAL	**25**	
PUNTAJE TECNICO – CALIDAD	**10**	
OFERTA ECONOMICA	**45,75**	
IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	**8**	
Ingeniero civil y/o arquitecto		**2**
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos		**2**
Director de Obra profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería		**2**
Topógrafo		**2**
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**	
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	
TOTAL	**100**	
CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		

5.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

Teniendo en cuenta que el servicio se presta en Colombia, este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021 que establece: ARTICULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la
Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a aplicar. la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece:

*Las entidades de que trata el articulo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...'

Para dar cumplimiento a esta norma la reglamentación del Decreto 680 de 2021 en su artículo 2 nos menciona de qué manera debe asignarse este puntaje, este articulo reza:

ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto, será el siguiente:

'ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y. toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.' De acuerdo con el análisis del sector este contrato no involucra bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1) Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre más del 40% de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Nota: Si el proponente es extranjero, deberá anexar un documento donde declare el apoyo a la Industria Nacional, que incorporará al desarrollo del contrato más del 40% del personal que sea colombiano para ello.

Los puntajes se asignarán así:

1. Cuando la propuesta válida oferte Servicios Nacionales en un 100% de acuerdo con el objeto de este proceso de selección se le asignarán diez (10) puntos. O si oferta Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán

cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de Servicios Profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestara expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, debidamente suscrita, SE LE ASIGNARÁ CERO (0) PUNTOS.

5.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (25 PUNTOS)

CRITERIO
• dos (2) CONTRATOS adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia general y especifica donde uno de ellos este directamente relacionado con ALQUILER DE MAQUINARIA PARA INTERVENIR ESCENARIOS DEPORTIVOS y otro este relacionado con GRAMILLA NATURAL • Haya sido suscrito con una entidad pública o privada. • Los contratos deberán de estar terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los contratos para acceder al puntaje ofrecido deberán haberse desarrollado dentro de los últimos cinco (05) años.

5.2.3 PUNTAJE TECNICO – CALIDAD (10 PUNTOS)

A. ORGANIGRAMA GENERAL DEL CONTRATO (5 puntos)

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del objeto contratado en el tiempo establecido en el proceso de selección. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Líneas de Mando y Coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Número de Profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la prestación del servicio.
- Funciones y Responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes descritos en el presente literal (a), se otorgarán doscientos (5) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. (5 puntos)

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas y actividades. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre el establecimiento en terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, y en general todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de los componentes descritos, se otorgarán trescientos (10) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio

5.2.4 OFERTA ECONOMICA (45,75 PUNTOS)

El factor precio de las propuestas se verificará mediante la revisión aritmética de la ficha técnica y valor total de la oferta económica. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero anterior en pesos; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La entidad evaluará la oferta económica a partir del valor de las ofertas de precio unitario, se asignarán un máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación. Se tendrá en cuenta hasta el QUINTO (5) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El oferente tendrá en cuenta que los valores unitarios ofertados no tendrán modificación durante la ejecución del contrato y su ejecución será a monto agotable. Para ser válida la propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contratado del presente

proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- **ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO INDICANDO LOS VALORES UNITARIOS POR CADA ITEM. Toda vez que en la Plataforma SECOP II, en la Propuesta Económica sólo estipularán el valor global del proyecto, por tal razón la Entidad requiere conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Nota 1. En caso de discrepancia entre el valor registrado en el SECOP II y en el citado anexo, se tendrá como definitivo el valor global del proyecto registrado en el SECOP II, sin perjuicio de verificar si se incurre en causales de rechazo por modificaciones a la oferta económica.

Nota 2. Los precios ofertados deben ser iguales y coherentes en todos los formatos registrados y anexos so pena de rechazo.

Nota 3. Deberán tener en cuenta que, al momento de ofertar, deberán ser a todo costo, es decir, con las cargas impositivas nacionales y municipales a las que haya lugar según la actividad comercial.

EL proponente deberá incluir en el Anexo Técnico las- cantidades, valores unitarios y valor total de la propuesta. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. El formulario deberá además presentarse en medio magnético en formato Excel.

La propuesta económica, no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos

de administración y utilidades del proponente.

EL INSTITUTO a partir del valor de las Ofertas debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero anterior.

- La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológicol.

5.2.5 IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO (8 PUNTOS)

El diagnóstico técnico de los escenarios recreativos será realizado con el objetivo de identificar las necesidades de intervención y garantizar la adecuación eficiente y segura de las áreas deportivas y recreativas. Para ello, se llevarán a cabo estudios especializados que permitan evaluar las condiciones del terreno y las estructuras existentes. Estos estudios incluirán un levantamiento topográfico detallado, a cargo de un topógrafo profesional, que determinará las características geoespaciales del área, tales como altimetrías, pendientes, y otras condiciones relevantes para la intervención.

Adicionalmente, un ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos evaluará las condiciones estructurales de los espacios recreativos. Este

diagnóstico estructural permitirá determinar las áreas que requieren reparación, mantenimiento o adecuación, asegurando que las intervenciones propuestas sean técnicamente viables y cumplan con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

A partir de este diagnóstico, se elaborará un informe técnico que contendrá las recomendaciones necesarias para la intervención, las metodologías de intervención y los tiempos estimados para la ejecución de las obras. Además, este estudio será clave para determinar los materiales específicos que se utilizarán en cada intervención, teniendo en cuenta las particularidades del terreno y las estructuras.

Se resalta que no cumplir alguno de estos requisitos habilitantes mínimos que se especifican a continuación generaran la inhabilidad y el rechazo de la oferta.

En consecuencia, se otorgará *OCHO (8) puntos* de la siguiente manera:

IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	**MÁXIMO PUNTAJE**
Ingeniero civil y/o arquitecto	**2 pt**
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos	**2 pt**
Director de Obra profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería	**2 pt**
Topógrafo	**2 pt**
TOTAL	**8 pt**

PERFIL DEL PERSONAL	PUNTOS
Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia de 20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos. Debe acreditar experiencia en mínimo 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública	2
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en Sistemas Hídricos Urbanos • Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos, con experiencia de 10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista • Debe acreditar experiencia en mínimo 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra pública y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo-deportivos	2
Director de Obra • Un (1) profesional con título de Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental con experiencia de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con escenarios deportivos y/o	2

recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública.	
Topógrafo • Un (1) tecnólogo en topografía con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia en mínimo 3 certificaciones de contratos como topógrafo en contratos de obra pública	2

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública.
Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos	10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista	Aportar 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra publica y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo deportivos
Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con escenarios deportivos y/o recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública.
Tecnólogo en Topografía	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 3 certificaciones de experiencia como topógrafo en contratos de obra pública.

La disponibilidad del personal anterior será la necesaria para garantizar una correcta ejecución de la obra, su dedicación será por de tres (3) días al mes

5.2.6 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO UN (1) PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección Verificados los anteriores requisitos, se asignará el UN 1 PUNTO, de los CIEN (100) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6.2.7 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la

distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista

para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: según el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “las entidades estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total se calculará sumando los parciales obtenidos de cada criterio.

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto tendrá la primera opción para la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje. De la verificación de los requisitos habilitantes aquí enunciados junto con la ponderación de las propuestas, se publicará el informe del comité de evaluación con el orden de elegibilidad de los proponentes según el puntaje asignado a cada uno, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015.

En el evento de presentarse un empate por puntos entre dos (2) o más proponentes, se aplicará los factores de desempate establecidos en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cuyo último recurso de persistir empate habiendo agotado todos los preceptos de dicho Artículo, se hará mediante un sorteo al azar con un número igual de balotas de color blanco al número de oferentes en situación de empate, y una balota de otro color diferente al blanco, la cual será la que identifique al oferente sorteado ganador quién saque dicha balota.

OFERTA ÚNICA: En el evento en que se presente que una sola propuesta y esta se habilite, se le asignara el máximo puntaje.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomara lo expuesto en el Art. 35 de la ley 2069 de 2020.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de selección, se tratarán como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, y todos los impuestos que se desprendan con ocasión a la celebración y ejecución del contrato; el presente proceso de selección está sujeto a las condiciones de los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto delProceso de Contratación superior al valor delAcuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Israel		No	NA	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		Sí	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente (actualizado 2021)

Las Entidades descentralizadas están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales delnivel municipal y departamental**	**Entidades generales delnivel nacional**	**Entidades especiales delnivel nacional**
			Bienes y servicios $286.754.038 COP	

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú		Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $286.754.038 COP Serviciosde Construcción* $44.095.402.983 COP	Bienes y Servicios* $1.695.973.592 COP Servicios de construcción* $54.273.800.003 COP
Canadá		N/A	Bienes y servicios 435.580.321 COP Servicios de construcción 28.620.713.796 COP	Bienes y servicios 2.177.910.121 Servicios de construcción 69.696.573.433
Chile		Bienes y servicios 1.148.221.780 **COP** Servicios de construcción 28.705.544.496 **COP**	Bienes y servicios 287.055.445COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios $940.698.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios 1.147.000.000**COP** Servicios de construcción 86.020.000.000**COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios 401.000.000 COP Servicios de construcción 28.670.000.000 COP	Bienes y servicios 2.294.000.000 **COP** Servicios de construcción $86.020.000.000**COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidosy Costa Rica		Bienes y servicios 391.900.299 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $257.457.322 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $774.555.000 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* 391.900.299 **COP** Servicios de construcción* 50.947.068.122 COP	Bienes y servicios* 1.959.496.615 COP Servicios de construcción* 62.707.009.617 COP
Israel		Bienes y servicios 250.000 DEG	Bienes y servicios 130.000 DEG	Bienes y servicios $ 1.786.541.055 **COP**

		Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG (No Aplica para el IMRD)	Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG	Servicios de construccion 5.000.000 DEG
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la entidad.	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
UNION EUROPEA		Bienes y servicios 1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción 26.783.850.461 COP	Bienes y servicios 696.380.112 **COP** Servicios de construcción 26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios 1.178.489.420 **COP** Servicios de construcción 26.783.850.461 **COP**

OBLIGATORIEDAD:

De acuerdo a lo especificado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998.

8. RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5